

"2021, Año del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID 19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: _____

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio:

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio, así como de hijo de nombre _____ calificadas como en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Que el día 02 de noviembre del presente año alrededor de las 14 horas agentes de la Policía Civil de Coahuila arribaron en la unidad _____ para dirigirse al interior del panteón del Ejido de San Antonio de los Bravos, argumentando que las personas que estaban encargadas filtro sanitario para el ingreso de los visitantes estaban cobrando por entrar, a lo cual se les dio la explicación que no se estaba cobrando, únicamente se estaban dando las medidas que la Secretaria de Salud nos había indicado para que las personas pudieran ingresar, y si hubiese una persona la cual no portaba un cubre bocas, se le podía ofrecer con un costo de recuperación ya que los cubre bocas fueron comprados por el comité del panteón ejidal, así mismo esta cuota de recuperación los ejidatarios los cuales son los que aportaron tierras para la consolidación de este, al tratar de explicarle a los dos elementos los cuales uno de ellos era del sexo masculino y la otra del sexo femenino, de nombre el masculino _____ mencionándole realmente cual era la situación que se estaba suscitando, no importándoles nuestro dicho comentándonos en primer plano que nos habían denunciado, posteriormente nos dicen que es una denuncia anónima y para concluir nos dicen que fue un señalamiento por un vecino del ejido, empezamos a volver a dialogar argumentándonos que no se podía cobrar de ningún modo, nos empiezan a grabar cuando estamos dialogando con ellos se percatan que yo también saco mi celular, muestran molestia los dos oficiales dirigiendo la cámara a la altura del rostro de mi hijo menor de edad, reclamándonos que porque lo estaban grabando, empieza a decir el oficial masculino que ya es dieciocho quince que no me moviera del lugar, intento a dejar a mi hijo de nombre _____ ya que posee una discapacidad musculo esquelética severa, le hago la parada a un taxi y al momento de subirme la oficial femenina se dirige al taxi y me baja con lujo de violencia, estrujándome y forcejeándome para poder detenerme, el niño al ver esto empieza a gritar ya que vio como me estaban tratando dichos elementos, apretándole una mano a hijo menor de edad comentándome los elementos que van a llamar a Pronnif para que me quiten a mi hijo, al mismo tiempo que mi niño se queja diciéndome que le habían apretado las manos, volvimos a dialogar por unos momentos y es cuando ella me amenaza constantemente diciéndome que iba a recurrir a Pronnif, unos minutos después se retiran del lugar

"2021, Año del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID 19"

amenazándome que iban a volver por mí, por mi hijo trayendo más apoyo para nuestras detenciones, Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como a mi familia y mis posesiones, ya que ha me dijeron que iban a volver por mi y por mi hijo de nombre Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía Civil de Coahuila adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de la**

así como de su hijo de nombre si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho. Disponiendo del término de 05 días naturales, disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 19 de noviembre de 2021
Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACION

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

En relación a su atento oficio y al expediente de queja instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

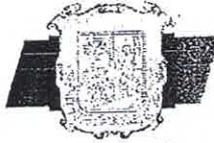
SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 18 de noviembre de 2021

Núm. Oficio:

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

**ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico , en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la **POLICIA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... *Se instruya a los Agentes de la Policía Civil de Coahuila adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones de la así como de su hijo de nombre*

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa o delito, se proceda conforme a derecho.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

